

REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenado el opositor demandado dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Guillermo Arbey Rodríguez Buitrago
Demandado: Inversiones Sonny Colombia S.A.
Radicación: No.76-622-40-03-001-2022-00072-00

Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO, los cuales corren por cuenta del demandado INVERSIONES SONNY COLOMBIA S.A (Auto Civil de mayo 15 de 2023 – Cuaderno No. 1, Radicador Virtual One-Drive)	\$12'600.000
Registro embargos.....	\$ 40.000
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$12'640.000

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.640.000) M/Cte.

Roldanillo Valle, 29 de septiembre de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Roldanillo Valle, 29 de septiembre de 2023.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023)

REF: Auto Civil No. 809
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Guillermo Arbey Rodríguez Buitrago
Demandado: Inversiones Sonny Colombia S.A.
Radicación: No.76-622-40-03-001-2022-00072-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 365 del Código General del Proceso se procedió por secretaría a practicar la liquidación de costas, incluyéndose las agencias en derecho fijadas en auto de mayo 15 de 2023.

Verificados entonces los gastos cuyo reconocimiento ha sido solicitado, a que alude la norma en cita, sus correspondientes partidas y las operaciones aritméticas realizadas, se observa que corresponde con los conceptos y valores obrantes en el expediente, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria de este

despacho en el trámite de la Primera instancia a favor del demandante **GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO** en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.640.000) M/Cte.**, que corren a cargo del demandado **INVERSIONES SONNY COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 112 de OCTUBRE 2 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e1502ccc1ca099a78caec1f27799ef96ee504385e5833be612e3b1d3e1b561**

Documento generado en 29/09/2023 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>